

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte N° 714-3168/2024.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5515 s.-

29 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Candelaria Gorena, CUIL N° 27-06667323-0, quien revista en el cargo categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales de la Ley N° 3161, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/2021, la Sra. Gorena fue rejerarquizada en la categoría 12, situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Gorena, a la máxima categoría de su escalafón, a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Candelaria Gorena, CUIL N° 27-06667323-0, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales de la Ley N° 3161, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de enero del 2026, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6490, para la U. de O.: "R6-01-02" Hospital Pablo Soria. -

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748. -

[Firma]
JULIO BISOLA HUANG
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

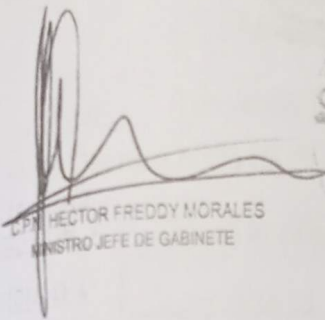


EXPT N° 714-3168/2024
02.- CDE, A DECRETO N°

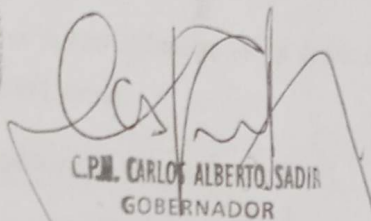
5515 S.-

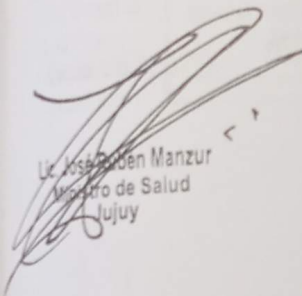
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

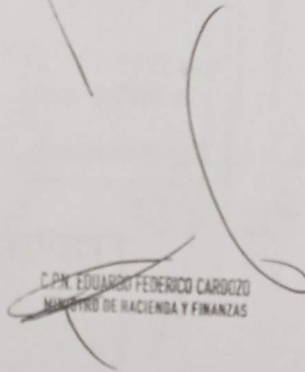
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

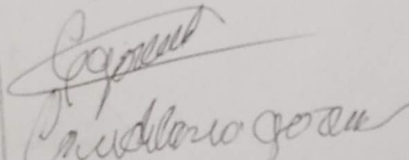



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

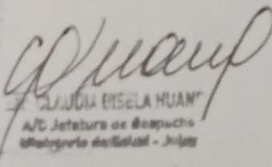

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


Claudio Goen
7 6667323
06-07-26




CLAUDIA EISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy